

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Antonio Marin Palomares», con domicilio en Linares (Jaén), documento nacional de identidad número 26.100.226, en el sentido de incluir un nuevo apartado en la Orden de 9 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), que será como sigue:

«12. En el sistema de reposición con franquicia arancelaria, las exportaciones que se efectúen a Argelia, de 1.200 toneladas métricas del producto I (harina de trigo), entre el 17 y el 20 de octubre de 1985, podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado.»

2.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24161 *ORDEN de 2 de noviembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Estudios Gema, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de resina acetálica y poliestireno y la exportación de chasis, estuches y cassettes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Estudios Gema, Sociedad Limitada», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de resina acetálica y poliestireno y la exportación de chasis, estuches y cassettes, autorizado por Orden de 7 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 1 de enero de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Estudios Gema, Sociedad Limitada», con domicilio en polígono industrial «Cadesbank», calle Segre, número 6, y número de identificación fiscal B-08-203960, Ripollet (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24162 *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de abril de 1985 por la que se concede a la Empresa «José Antonio Berazaluze Aladill» (CE-323) los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 6 de julio de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 21359, primera columna, párrafo primero, línea sexta, donde dice: «el mismo en lo indicado en el artículo segundo de la Ley 82/», debe decir: «del mismo en lo indicado en el artículo segundo de la Ley 82/».

24163 *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de julio de 1985 por la que se prorrogan los beneficios fiscales establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, a la Empresa «Pizarras O'Cortello, Sociedad Anónima» (PICORSA).*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 3 de septiembre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 27779, segunda columna, primer párrafo, línea tercera, donde dice: ««Pizarras O'Cortello, Sociedad Anónima», de fecha 25 de abril de», debe decir: ««Pizarras O'Cortello, Sociedad Anónima» (PICORSA), de fecha 25 de abril de».

En la página 27780, primera columna, tercero, línea octava, donde dice: «890/1979, de 16 de marzo, deberá llevar contabilidad separada de», debe decir: «890/1982, de 16 de marzo, deberá llevar contabilidad separada de».

24164 *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de septiembre de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de la Audiencia Nacional, en recurso interpuesto por don Antonio Juanico Mancas contra la resolución del TEAC de 22 de octubre de 1980, relativo al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1974.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 32587, primera columna, párrafo quinto, línea octava, donde dice: «tral de 22 de octubre de 1980, a las que la demanda se contrae», debe decir: «tral de 22 de octubre de 1980, a las que la demanda se contrae».

24165 *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de septiembre de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso interpuesto por don José Ramón Azpiazu Ordoñez, contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 20 de febrero de 1980, relativo al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1971.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 32586, segunda columna, segundo párrafo, línea primera, donde dice: «Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la», debe decir: «Resultando que la citada Sala se ha pronunciado sobre la».

24166 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de noviembre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	159,896	160,296
1 dólar canadiense	116,180	116,471
1 franco francés	20,187	20,237
1 libra esterlina	229,834	230,410
1 libra irlandesa	190,244	190,720
1 franco suizo	75,023	75,210
100 francos belgas	304,448	305,210
1 marco alemán	61,513	61,667
100 liras italianas	9,102	9,125
1 florín holandés	54,684	54,821
1 corona sueca	20,465	20,517
1 corona danesa	17,026	17,068
1 corona noruega	20,452	20,503
1 marco finlandés	28,650	28,722
100 chelines austriacos	875,422	877,614
100 escudos portugueses	98,066	98,311
100 yens japoneses	78,766	78,964
1 dólar australiano	108,889	109,162